

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

Con fundamento en términos de los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en general, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de Juez Cívico Municipal de Mascota, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

BASES

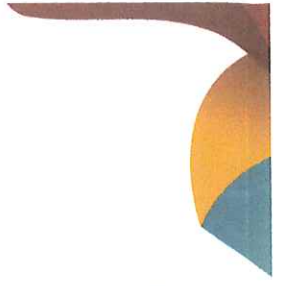
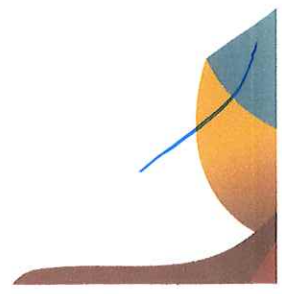
PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de Titular del Juzgado Cívico Municipal de Mascota, Jalisco, por el periodo constitucional de la administración pública 2024-2027.

2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria profesional de los interesados, su preparación académica y la acreditación de cualidades para el cargo.

3. De entre los aspirantes registrados mejor evaluados por el Presidente Municipal, éste propondrá al H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, a una terna para ocupar el cargo de titular de Juzgado Municipal. El Pleno del Ayuntamiento, llevará a cabo la votación correspondiente y hará la designación del cargo una vez aprobado por mayoría calificada.

SEGUNDA. REQUISITOS. Para ser titular del Juzgado Cívico Municipal de Mascota, Jalisco, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a continuación se transcriben:



Artículo 57. Para ser juez municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener la siguiente escolaridad:
 - a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y
 - a) **En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;**
 - b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y
 - b) **En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y**
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.



TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, ubicada en la calle Ayuntamiento número 1, en la Presidencia Municipal de Mascota, planta baja, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, de los días 02 dos al 08 ocho de octubre de 2024, un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

- I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición, esto para acreditar los requisitos marcados con los números uno, tres y siete.
- II. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, o en su caso certificado del grado máximo de estudios, exhibiendo las originales para su cotejo.

III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos.

V. Copia de su identificación oficial vigente.

VI. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas con tipografía Times New Roman tamaño 12, sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferentes no serán aceptados. Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documentos; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde. Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante deben hacerse responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

VIII. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

El correo electrónico proporcionado por los aspirantes servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES. Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en calle Ayuntamiento número 1, colonia Centro, en la Presidencia Municipal de Mascota, planta baja, **de los días 02 dos al 08 ocho de octubre de 2024, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas.** El personal de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuáles expedientes están completos. Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir inmediatamente los expedientes de los aspirantes inscritos al Presidente Municipal, dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a dicho plazo.

QUINTA. SELECCIÓN DE TERNA DE ASPIRANTES PARA ELEGIR AL TITULAR DEL JUZGADO MUNICIPAL. La Secretaría del Ayuntamiento remitirá al C.

Presidente Municipal, los expedientes completos de todos los candidatos registrados en el término previsto anteriormente. Una vez recibidas las propuestas, con la documentación entregada en formato electrónico, por cada aspirante, el Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a la terna que será propuesta al Ayuntamiento para ocupar la titularidad del Juzgado Municipal.

SEXTA. DEL RESULTADO. El Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la designación del Titular del Juzgado Cívico Municipal en la Sesión de Pleno más próxima. Esta designación deberá ser tomada por mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:
Mascota, Jalisco, a 01 de Octubre de 2024



LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO